

EMCEPS
EDUCACION MÉDICA CONTINUA EN PSORIASIS
ACREDITACIÓN SOLAPSO
Coordinador: Dr. Dario Kivelevitch

1-Definición:

La educación médica continua en Psoriasis (EMCEPS) se constituye mediante actividades educativas que mantienen, desarrollan y enriquecen el conocimiento, destrezas y desempeño profesional, esto, a su vez redonda en beneficios a los pacientes, a la comunidad y a la especialidad. La EMCEPS comprende todo el conocimiento y las técnicas reconocidas y aceptadas por la especialidad dentro de la medicina.

2-Marco:

El ritmo de los cambios científicos y tecnológicos actuales, sumados a las dificultades de los profesionales para acceder a la información y adaptar su práctica en forma consecuente, hace necesaria la creación de programas de educación y actualización médica continua.

3-Propósito:

- Promover el diagnóstico y tratamiento oportuno de la psoriasis.
 - Contribuir al mejoramiento de la salud de los pacientes con psoriasis, considerando las comorbilidades asociadas y promoviendo la prevención primaria de enfermedades.
 - Facilitar la actualización de los conocimientos y el desarrollo de destrezas de los médicos dermatólogos latinoamericanos en el manejo médico de la psoriasis.
 - Articular la educación médica continua con los procesos de acreditación profesional
- SOLAPSO procura organizar actividades de EMCEPS con objetivos claramente definidos y con contenidos ajustados a las necesidades de los dermatólogos y reumatólogos, de las instituciones asistenciales y de la población. La Comisión de EMCEPS es la responsable de orientar y acreditar a las actividades que se desarrollan en la entidad matriz como en las filiales.

4-Comisión de acreditación

La comisión de acreditación será la encargada de evaluar la documentación presentada

por cada asociado a SOLAPSO, que se encuentre inscripto al programa de EMCEPS, a fin de ser acreditado. La comisión directiva de SOLAPSO designará a un coordinador para la comisión de acreditación quien a su vez podrá designar a nuevos integrantes para la comisión según lo crea necesario para mantener el óptimo funcionamiento de esta última. Todas las resoluciones sobre acreditaciones deben ser efectuadas por la Comisión de Acreditaciones de SOLAPSO.

5-Acreditación SOLAPSO:

El sistema de créditos de SOLAPSO reconoce a aquellos médicos que a través de su participación en actividades de EMCEPS han demostrado su interés y compromiso en mantenerse actualizados con los avances de la especialidad.

Se trata de un proceso que, busca promover la inserción del médico, en un programa de aprendizaje permanente a lo largo de su vida profesional, que exija un esfuerzo posible de realizar, cualesquiera sean las condiciones, el ámbito o la región geográfica en que cada médico desarrolle su tarea.

El programa se basa en la acumulación de un número determinado de créditos distribuidos en distintas áreas en períodos sucesivos de cinco años.

6-Mantenimiento de la acreditación SOLAPSO:

Transcurridos 5 años de obtenida la acreditación, en caso de que el profesional no reuniera los créditos suficientes para obtenerla nuevamente, la acreditación caducará en la fecha prevista.

7-Actividades que otorgan créditos

Se otorgarán créditos por actividades desarrolladas en las siguientes áreas relacionadas con la psoriasis:

- Actividad Asistencial.
- Congresos, Jornadas, Simposios, Sesiones, Cursos, Reuniones Académicas
- Producción Científica (en Psoriasis)
- Actividad Societaria.

8-Condiciones para la participación:

Podrán participar del programa de acreditación de SOLAPSO únicamente aquellos médicos que sean miembros titulares de SOLAPSO.

9- Documentación para el otorgamiento de créditos:

Tanto para la acreditación inicial como para el mantenimiento de la acreditación deberán acumular CREDITOS, homologables a horas a lo largo de períodos consecutivos de cinco años. El número de CRÉDITOS requerido será fijado previamente por la comisión de acreditación de EMCEPS.

La documentación correspondiente a cada período de 5 años, deberá ser preservada por el postulante a los efectos de ser presentada a la secretaría de EMCEPS.

La documentación a presentar se referirá exclusivamente a actividades desarrolladas, cargos o funciones desempeñados que guarden relación con la **psoriasis**, durante el período en curso.

Los aspirantes a la acreditación deberán seleccionar en la grilla de acreditación online los ítems en los que disponen antecedentes. Esta condición es necesaria para que se efectúe el eventual otorgamiento de créditos. Los créditos otorgados, acordes a la documentación presentada para cada período, se informarán al colega una vez realizada su evaluación.

La documentación de la actividad realizada deberá enviarse por e-mail escaneada en formato pdf o enviarse firmado por correo certificado a la Entidad Matriz de SOLAPSO, a nombre de Comisión de EMCEPS- Viamonte 1546 P. 2 of. 203 – 1055
C.A.B.A – Argentina-

11-Requisitos para la acreditación

En cada período de hasta cinco (5) años los postulantes deberán acumular 60 puntos de créditos homologables a 60 hs de actividades en psoriasis. La presentación podrá realizarse a partir del cuarto año del período en curso.

12-Cláusula Transitoria que regirá por 5 años a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento: Podrán solicitar la acreditación ante SOLAPSO mediante la presentación de la documentación pertinente, aquellos médicos que cumplan con los requisitos del número de créditos, habiéndolos obtenido, en los 5 años previos o plazo menor a la solicitud de acreditación.